

ORDENANZA N.º 13963.

VISTO:

El Expediente N.º OE-5089-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la obra del Artista Eduardo Stupia.

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.

Que la donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra de este reconocido artista.

Que la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, Sede Neuquén, mediante Nota N.º 151/2019, solicita al intendente de la ciudad que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.

Que, asimismo, el Artículo 67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 038/2019 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 17/2019 del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 18/2019 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Eduardo Stupia, titulada "Paisaje", de 140cm x 120cm (medida sin marco) y 156cm x 136cm (medida con marco), año 2016, técnica mixta sobre papel.

Artículo 2): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-5089-M-2019).

ES COPIA

FDO.: SANCHEZ

mv

OLIVA

**La Ordenanza Municipal N° 13963 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 09 (ESPECIAL)
Fecha 08 / 07 / 2020